

CONCEPCIÓN, 16 de enero de 2014.-

Nº 12 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 8799/2013, relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Oficio Ord. Nº 22 de 09 de enero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Acuerdo Nº 441-43-2014, de 16 de enero de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria Funcional denominada **CENTRO COMUNAL DE PACIENTES CON DISTONÍA**, Personalidad Jurídica Nº 1533, de 13 de noviembre de 2006, RUT Nº 65.779.660-3, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.-)**, destinada a financiar adquisición de Botox (Toxina Botulínica) para tratamiento de enfermos de su Organización.
- 2.- Dispónese que la Organización mencionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 24.01.999.001 "CENTRO COMUNAL DE PACIENTES CON DISTONÍA"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señores Club Deportivo Juventud Andalién, Concepción.
- Archivo

PIII/fcc

ID DOC 181316